

Santiago, 4 de julio de 2024

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Téngase presente;

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ COX, Ingeniero Comercial, chileno, cédula nacional de identidad N°10.673.365-1, en representación de **CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.**, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y del giro de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N°77.590.896-3, en adelante e indistintamente **"Conexión"**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Avenida Apoquindo N°4800, Torre 2, Oficina 501, comuna de Las Condes, a Ud., respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada, concesión eléctrica definitiva para establecer, en la Región de Valparaíso, Provincias de Petorca y San Felipe de Aconcagua, comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Catemu, Panquehue y Llay Llay, una línea de transmisión de Extra Alta Tensión, proyecto denominado **"Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre Tramo Valparaíso"**, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el **"Proyecto"** o el **"Tramo Valparaíso"**.

Este proyecto denominado **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Valparaíso”**, forma parte de la obra nueva de mayor extensión denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, en adelante e indistintamente la **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre”** o **“Línea HVDC”**, la cual fue adjudicada mediante el **Decreto N° 1T, del Ministerio de Energía**, según se describe en el capítulo I a continuación. El objetivo del proyecto de mayor extensión, así como aquel que se presenta ante este Órgano Administrativo, cumplirán con la función de aumentar el nivel de seguridad del sistema de transmisión nacional, permitir grandes transferencias de energía entre la Zona Norte-Centro-Sur del país, eliminar las congestiones del sistema de transmisión nacional y disminuir los vertimientos de energía de centrales solares y eólicas entre las distintas regiones que comprende su extensión.

Sin perjuicio de lo anterior, de igual forma nos es relevante manifestar que con este proyecto se contribuye de manera significativa a dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile, que consisten entre otros, en la carbono neutralidad prevista para el año 2050 y descarbonización para el año 2030 que se ve reflejada en la Contribución Nacional para el Acuerdo Climático de París 2015 a través del cual el compromiso consiste en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 30% por unidad de Producto Interno Bruto al año 2030 con respecto al año 2007.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva se solicita por plazo indefinido.

I. Titularidad del Proyecto

Durante el año 2019, se llevó a cabo por el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) una licitación internacional que correspondió a la obra nueva denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, todo ello conforme al Decreto Exento N°231 de 27 de agosto de 2019, el cual fue modificado por el Decreto Exento N°163 de 27 de agosto de 2020, y

modificado a su vez por el Decreto Exento N°83 de 2021 de 6 de mayo de 2021, el cual fue finalmente adjudicado mediante Decreto N° 1T de 7 de enero 2022, en adelante el **Decreto N° 1T**, todos del Ministerio de Energía, al **Consorcio Yallique**.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, con fecha 5 de octubre de 2022, Consorcio Yallique y las empresas que lo componen, **cedió y transfirió, en todas sus partes, los derechos y condiciones de ejecución y explotación de la Línea HVDC a Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., quien, por su parte, aceptó y adquirió**, los derechos exclusivos de ejecución y explotación de la Línea HVDC contenidos en el Decreto N° 1T.

Posteriormente, mediante presentación de Consorcio Yallique, ingresada a la Oficina de Partes de la Secretaría de Estado correspondiente al Ministerio de Energía con fecha 5 de diciembre de 2022, se solicitó a dicho Ministerio modificar la empresa titular de los derechos explotación y ejecución de la Línea HVDC, **lo anterior, a fin de que Conexión Kimal Lo Aguirre S.A. pase a ser, en definitiva, la titular de los derechos de ejecución y explotación de la Línea HVDC, adjuntando al efecto documentos y antecedentes fundantes de la misma**.

Finalmente, mediante Decreto Supremo Exento N°76 de fecha 10 de abril de 2023, se decretó el cambio de titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos de ejecución y explotación de la obra nueva denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL - LO AGUIRRE”**, cuyos derechos y condiciones de ejecución y explotación fueron fijados mediante Decreto Supremo N° 1T de 2022, del Ministerio de Energía, reemplazando a Consorcio Yallique por Conexión Kimal – Lo Aguirre S.A., **reconociendo a esta última, como empresa adjudicataria desde la fecha de la cesión de derechos, es decir, desde el día 5 de octubre de 2022**.

La obra nueva denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL - LO AGUIRRE”**, de acuerdo con las páginas 2 y siguientes del Decreto adjudicatorio, específicamente en cuanto a la **“Descripción General de la Obra”**, establece:

“El Proyecto [la Línea HVDC]¹, de una capacidad nominal de 3.000 MW en +600 kV, considera la construcción de una línea de transmisión HVDC bipolar en tecnología LCC, con retorno metálico dedicado (DMR), de una capacidad de transmisión por cada polo de, al menos, 2.000 MW y una longitud aproximada de 1.500 km, y dos estaciones convertidoras CA/CC, ubicadas en el entorno de las subestaciones existentes Kimal y Seccionadora Lo Aguirre (en adelante Lo Aguirre), dentro de un radio máximo de 10 km de dichas subestaciones. (énfasis añadido)

Además, la capacidad nominal de cada estación convertidora será de 1.500 MW por polo. A su vez, el Proyecto [la Línea HVDC] considera los enlaces en corriente alterna entre las estaciones conversoras y las subestaciones existentes Kimal (en 220 kV) y Lo Aguirre (en 500 kV), con los respectivos paños de conexión en estas subestaciones. (énfasis añadido).

Adicionalmente, el Proyecto [la Línea HVDC] incluye todas las obras civiles y tareas necesarias para la ejecución y puesta en servicio del Proyecto, tales como adecuación de las protecciones, malla de puesta a tierra, entre otros. (énfasis añadido)

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente Proyecto [la Línea HVDC].” (énfasis añadido)

¹ Se deja constancia que la incorporación de “[la Línea HVDC]” no consta en el texto del Decreto N° 1T, sino que corresponde a una inclusión, propia de Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., con el objeto de distinguir la totalidad de la Nueva Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre con el tramo que es objeto de la presente solicitud, el cual se define más adelante como el “Proyecto” o el “Tramo Valparaíso”.

A su vez, [la Línea HVDC] incluye todas las obras y labores establecidas en las bases de licitación elaboradas por el Coordinador, sus Anexos Técnicos y en la Oferta Técnica de la empresa adjudicataria. (énfasis añadido)

De esta manera, la empresa **Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.** proyecta establecer la **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, objeto del proceso de licitación pública internacional indicado previamente, cuyo trazado se proyecta entre el marco de línea de la futura Subestación Convertidora Kimal² y el marco de línea de la futura Subestación Convertidora Lo Aguirre³. Se hace presente que las Subestaciones Convertidoras Kimal y Lo Aguirre, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

II. Características generales del Proyecto

La descripción antes efectuada corresponde al proyecto de mayor extensión contenido en el decreto adjudicatorio, la Línea HVDC. Sin embargo, para efectos de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, el proyecto se denomina **“LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE TRAMO VALPARAÍSO”**, en adelante denominada a lo largo del expediente como el **Proyecto** o el **Tramo Valparaíso**, en la Región de Valparaíso, provincias de Petorca y San Felipe de Aconcagua, comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Catemu, Panquehue y Llay Llay, cuya longitud total es de 96.856,08 [m] comprendidos entre el Punto de Partida (PP⁴) que se encuentra en el límite regional por el norte, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 294.449,41 [m] y Norte 6.438.478,53 [m], y el Punto Final (PF⁵) que se encuentra en el límite regional por el sur, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 328.660,05 [m] y Norte 6.355.143,23 [m].

² Para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse que la Subestación Convertidora Kimal es una obra proyectada, que no forma parte de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Valparaíso.

³ Para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse que la Subestación Convertidora Lo Aguirre es una obra proyectada, que no forma parte de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Valparaíso.

⁴ PP: Punto de partida de la concesión.

⁵ PF: Punto final de la concesión.

La longitud total de la concesión eléctrica a solicitar es de **96.856,08 [m]**, medidos entre el punto **PP** y el punto **PF** ambos ya singularizados. La longitud de la servidumbre del Proyecto será de **95.291,63 [m]** y la longitud de ocupación de bienes nacionales de uso público se extiende por **1.564,45 [m]**.

Las características técnicas y el trazado del Proyecto se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras, sus Anexos respectivos y Plano General de Obras **Nº CNX-KILO-153-AP-LG-TS-PGO-001**.

III. Listado de Predios Afectados por el Tramo Valparaíso

En su recorrido, el Proyecto afectará predios particulares, un predio fiscal, un predio municipal y ocupará bienes nacionales de uso público.

Sobre los predios particulares, el predio fiscal y el predio municipal, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de predios afectados por el trazado, acompañado en el primer otrosí de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

IV. Cruces, paralelismos y otras instalaciones afectadas por el Tramo Valparaíso

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25º de la LGSE, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruces con las líneas eléctricas indicadas en la

siguiente tabla. Además, el Proyecto afectará otras instalaciones existentes, como dan cuenta las tablas que a continuación se visualizan:

Tabla. Cruces eléctricos del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar ⁶	Tensión de la línea existente [kV]	Nombre del Propietario ⁷	Nº Plano de referencia
CL1	2363	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L6-EM-PLN-E-0016-L0001
	2364				
CL2	2390	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin Información"	CNX-KILO-002-DL-L6-EM-PLN-E-0018-L0001
	2391				
CL3	2390	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L6-EM-PLN-E-0020-L0001
	2391				
CL4	2391	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin Información"	CNX-KILO-002-DL-L6-EM-PLN-E-0021-L0001
	2392				
CL5	2391	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L6-EM-PLN-E-0022-L0001
	2392				
CL6	2407	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L6-EM-PLN-E-0023-L0001
	2408				
CL7	2407	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin Información"	CNX-KILO-002-DL-L6-EM-PLN-E-0024-L0001
	2408				
CL8	2422	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL-L6-EM-PLN-E-0028-L0001
	2423				

⁶ En aquellos casos donde no se haya podido encontrar información en las fuentes oficiales relativa a la identificación del nombre de la línea a cruzar, se indica "Línea Media Tensión" acompañado del nivel de tensión de esta.

⁷ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la línea eléctrica afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como "Sin Información".

CL9	2438	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin Información"	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0034-L0001
	2439				
CL10	2439	Línea Media Tensión 23 kV	23	CGE Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0036-L0001
	2440				
CL11	2465	Línea 1x44 kV Los Ángeles – Cerro Negro	44	Compañía Minera Cerro Negro S.A.	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0037-L0001
	2466V12				
CL12	2465	Línea 2x220 kV Quillota – Los Piuquenes	220	MLP Transmisión S.A.	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0038-L0001
	2466V12				
CL13	2513	Línea Media Tensión 15 kV	15	Chilquinta Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0042-L0001
	2514				
CL14	2516	Línea 2x110 kV Nueva Panquehue – Totoralillo	110	Alfa Transmisora de Energía S.A.	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0045-L0001
	2517				
CL15	2517	Línea Media Tensión 15 kV	15	Chilquinta Distribución S.A.	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0047-L0001
	2518				
CL16	2518	Línea 1x44 kV Las Vegas – FFCC Los Andes	44	Chilquinta Transmisión S.A.	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0049-L0001
	2519				
CL17	2538V3	Línea Media Tensión 23 kV	23	Empresa Eléctrica Municipal de Til Til	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0052-L0001
	2539V3				
CL18	2541A	Línea 2x220 kV Río Aconcagua – Polpaico	220	Transelec S.A.	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0054-L0001
	2542				
CL19	2547V3	Línea Media Tensión 23 kV	23	"Sin Información"	CNX-KILO-002-DL- L6-EM-PLN-E- 0055-L0001
	2547AV3				

Paralelismos con líneas eléctricas

El Tramo Valparaíso de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre no presenta paralelismos con líneas eléctricas.

Líneas férreas con línea de contacto afectadas por el Proyecto

El Tramo Valparaíso de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre no presenta cruces con líneas férreas con línea de contacto.

Tabla. Líneas Férreas sin línea de contacto afectadas por el Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre de la FFCC	Nombre del Propietario	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
F1	2517	Ramal Llay Llay – Los Andes	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	30,70
	2518			
F2	2538V3	Troncal Alameda – Puerto	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	33,90
	2539V3			

Tabla. Canales afectados por el Proyecto⁸

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre del canal	Nombre del Propietario ⁹	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CC18	2389	Canal Santa Julia o Canelilla	Sin información	48,10
	2390			
CC20	2393	Canal Pedehua	Sin información	20,20
	2394			

⁸ Se hace presente que la identificación de cruce en el listado de canales afectados por el Proyecto no corresponde a números correlativos.

⁹ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario del canal afectado por la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Valparaíso en los portales oficiales de información (Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas o en el portal de Infraestructura de Datos Geoespaciales de Chile) se individualizará al propietario como “Sin Información”.

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre del canal	Nombre del Propietario⁹	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CC21	2420	Canal El Maitenal	Sin información	25,10
	2421			
CC22	2422	Canal El Sauce	Sin información	61,90
	2423			
CC23	2491V12	Canal Los Pereira	Sin información	25,30
	2492V12			
CC24	2492V12	Canal La Poza	Sin información	21,50
	2492V3			
CC25	2509	Canal Catemu del Alto	Sin información	29,30
	2510			
CC26	2511	Canal Catemu del Bajo	Sin información	39,10
	2512			
CC27	2511	Canal Pepino o Huidobro	Sin información	47,10
	2512			
CC28	2511	Derivado San José de Catemu	Sin información	45,50
	2512			
CC29	2511	Der Sitios San José	Sin información	36,20
	2512			
CC30	2512	Derivado San José de Catemu	Sin información	25,90
	2513			
CC31	2513	Derivado San José de Catemu	Sin información	40,10
	2514			
CC32	2514	Canal Chacay o Pedregales	Sin información	33,30
	2515			
CC33	2516	Dren Mirador	Sin información	32,70
	2517			
CC34	2518	Canal Mirador	Sin información	21,20
	2519			
CC35	2518	Canal Campino o Lorino	Sin información	41,00
	2519			

Ductos y tuberías afectados por el Proyecto

El Tramo Valparaíso de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre no presenta cruces con ductos y tuberías.

V. Presupuesto de las obras

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de **\$42.132.661.933** (cuarenta y dos mil ciento treinta y dos millones seiscientos sesenta y un mil novecientos treinta y tres pesos chilenos), actualizado al 01 de julio de 2024. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran incluidos en la Memoria Explicativa de las Obras.

VI. Plazo de ejecución término de los trabajos

La duración de la ejecución y el término de las obras se estima en cuarenta y dos (42) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos doce (12) meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Tabla: Distribución de Actividades del Proyecto

Cronograma Proyecto Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre, Tramo Valparaíso		Mes																																										
EDT	Obras o Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	
1	Gestión de desarrollo de Ingeniería y de suministros para la construcción de la Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre. Tramo Valparaíso																																											
2	Construcción Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre. Tramo Valparaíso																																											
3	Movilización e Instalaciones de faenas																																											
4	Obras Civiles																																											
5	Montaje																																											
6	Tendido																																											
7	Pruebas y Puesta en Servicio																																											

POR TANTO, en atención a todo lo anteriormente indicado, se solicita **A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **“Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.”** concesión eléctrica definitiva para establecer la línea de transmisión correspondiente al proyecto denominado **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Valparaíso”**.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Listado de predios afectados por el tramo Valparaíso.
- 2) Memoria Explicativa de las Obras, y sus Anexos I, II, III, IV, V:
 - a. Anexo I Definición de Parámetros Meteorológicos.
 - b. Anexo II Lista de estructuras.
 - c. Anexo III Franja de Seguridad.
 - d. Anexo IV Cruces y Paralelismos.
 - e. Anexo V Distancia a Estructuras Existentes.
- 3) Plano General de Obras N° CNX-KILO-153-AP-LG-TS-PGO-001.
- 4) Planos Especiales de Servidumbres.
- 5) Planos de Cruces.
- 6) Copia de antecedentes de la sociedad **Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.**, que incluyen:
 - a) Copia legalizada de escritura pública de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 25 de mayo del año 2022, Repertorio N°16.417-2022.
 - b) Copia con vigencia de inscripción de escritura pública de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., a fojas 41.887, número 18.979 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.
 - c) Copia de protocolización de extracto, inscripción y publicación de constitución de

empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 05 de agosto del año 2022, Repertorio N°24.689-2022.

d) Copia de publicación en el Diario Oficial de extracto de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., de fecha 1 de junio del año 2022. CVE 2136715.

e) Copia de escritura pública del Acta Primera Sesión de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 02 de junio del año 2022, Repertorio N°17.687-2022.

f) Copia de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, de fecha 04 de octubre del año 2022, Repertorio N°5.191-2022.

g) Copia de inscripción de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A, a fojas 82.301, número 36.055 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.

h) Certificado de vigencia de la sociedad Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.

i) Certificado de vigencia del poder de don Sebastián Fernández Cox para representar a la empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.

j) Fotocopia Legalizada ante notario público don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, de la cédula de identidad de don Sebastián Fernández Cox.

k) Fotocopia Legalizada ante notario público don Andrés Felipe Rieutord Alvarado de Rol Único Tributario de sociedad denominada Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.

7) Copia de certificado de instalador eléctrico de don Sebastián Araneda Soto.

8) Fotocopia de cédula de identidad de don Sebastián Araneda Soto.

9) Copia de certificado de instalador eléctrico de don Alejandro Ferrada Jara.

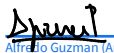
10) Fotocopia de cédula de identidad de don Alejandro Ferrada Jara.

11) Decreto N°76 de 2023 del Ministerio de Energía

SEGUNDO OTROSÍ: Que, por este acto, vengo a informar a esa Superintendencia que en virtud de la escritura pública suscrita ante notario público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, de fecha 04 de octubre del año 2022, **Repertorio N°5.191-2022**, acompañada en forma precedente en el primer otrosí de esta presentación, don **SEBASTIÁN ANDRÉS BAHAMONDE REBOLLEDO** y don **ALFREDO JOSÉ GUZMÁN PÉREZ**, detentan facultades suficientes para tramitar la presente solicitud de concesión, así como también efectuar las presentaciones, ante este órgano de la administración, que estimen pertinentes.


SEBASTIÁN FERNÁNDEZ (Aug 22, 2024 12:28 EDT)

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ COX
CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.

AGP/SBR/GGG/mnj 
Alfredo Guzmán (Aug 22, 2024 11:29 EDT)

C.C.: Archivo CNX.

CNX-KILO-000-AP-CAR-I-0095-PDR-Solicitud-CED-Tramo-Valparaíso-V2

Final Audit Report

2024-08-22

Created:	2024-08-22
By:	Mariana Negredo (mnegredo@conexionenergia.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAALZuXF-jilIPXD8ugQtwSOOWScZqz5zSN

"CNX-KILO-000-AP-CAR-I-0095-PDR-Solicitud-CED-Tramo-Valparaíso-V2" History

-  Document created by Mariana Negredo (mnegredo@conexionenergia.com)
2024-08-22 - 3:20:39 PM GMT
-  Document emailed to Alfredo Guzman (aguzman@conexionenergia.com) for signature
2024-08-22 - 3:21:47 PM GMT
-  Email viewed by Alfredo Guzman (aguzman@conexionenergia.com)
2024-08-22 - 3:22:37 PM GMT
-  Document e-signed by Alfredo Guzman (aguzman@conexionenergia.com)
Signature Date: 2024-08-22 - 3:29:49 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to SEBASTIAN FERNANDEZ (sfernandez@conexionenergia.com) for signature
2024-08-22 - 3:29:51 PM GMT
-  Email viewed by SEBASTIAN FERNANDEZ (sfernandez@conexionenergia.com)
2024-08-22 - 4:28:17 PM GMT
-  Document e-signed by SEBASTIAN FERNANDEZ (sfernandez@conexionenergia.com)
Signature Date: 2024-08-22 - 4:28:29 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.
2024-08-22 - 4:28:29 PM GMT